

puestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyo cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 125.000 pesetas (751,27 euros) los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas (300,51 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 25.000 pesetas (150,25 euros) aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 (30.050,61 euros) de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos

cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 14 de julio de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

14391 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2001, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 189/2000 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid ha sido interpuesto por don José Macario Rodríguez Pérez, UGT, un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Tributaria de 7 de febrero de 2000, por la que se convoca el concurso CE 1/00, para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 2 de julio de 2001.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

14392 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2001, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 46/2001 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, ha sido interpuesto por doña Marta Fernández Currás, un recurso contencioso-administrativo sobre la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 27 de junio de 2000, por la que se convocan el segundo y tercer proceso selectivo previsto en el artículo 57.cinco de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, para la integración en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado o para la adquisición de una segunda especialidad.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 2 de julio de 2001.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

MINISTERIO DE FOMENTO

14393 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4819/01 a 4832/01.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4819, de 22 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4819/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Vibrados Ballester, Sociedad Anónima», con domicilio en Porreras (Mallorca).

Resolución número 4820, de 22 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4820/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Alberto Machí, Sociedad Anónima», con domicilio en Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Resolución número 4821, de 25 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4821/01 al forjado de viguetas pretensadas «Horpre V12» fabricado por «Hormigones Pretensados, Sociedad Limitada», con domicilio en Pedro Muñoz (Ciudad Real).

Resolución número 4822, de 25 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4822/01 al forjado de viguetas pretensadas «Horpre V 18» fabricado por «Hormigones Pretensados, Sociedad Limitada», con domicilio en Pedro Muñoz (Ciudad Real).

Resolución número 4823, de 25 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4823/01 al forjado de viguetas pretensadas «Vivazmar 18» fabricado por viguetas Vivazmar C. B., con domicilio en Talarrubias (Badajoz).

Resolución número 4824, de 25 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4824/01 al forjado de viguetas armadas «Iván» fabricado por «Pretensados Iván, Sociedad Anónima», con domicilio en Quintela de Canedo (Ourense).

Resolución número 4825, de 26 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4825/01 al forjado de viguetas pretensadas «Diteco T 18» fabricado por «Prevalsa, Sociedad Limitada», con domicilio en Valencia.

Resolución número 4826, de 3 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4826/01 al forjado de placas pretensadas «AV 30 S» fabricado por «Prefabricados Agrícolas e Industriales, Sociedad Anónima», con domicilio en Zuera (Zaragoza).

Resolución número 4827, de 3 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4827/01 a las placas pretensadas «AV 30 S» fabricadas por «Prefabricados Agrícolas e Industriales, Sociedad Anónima», con domicilio en Zuera (Zaragoza).

Resolución número 4828, de 3 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4828/01 a las viguetas pretensadas «Rocacero 19» fabricadas por «Rocacero, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrelavega (Cantabria).

Resolución número 4829, de 3 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4829/01 al forjado de viguetas pretensadas «Rocacero 08» fabricado por «Rocacero, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrelavega (Cantabria).

Resolución número 4830, de 3 de julio, por la que se concede autorización de uso número 4830/01 al forjado de viguetas pretensadas «Rocacero 14» fabricado por «Rocacero, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrelavega (Cantabria).

Resolución número 4831, de 3 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4831/01 al forjado de viguetas pretensadas «Rocacero 19» fabricado por «Rocacero, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrelavega (Cantabria).

Resolución número 4832, de 3 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4832/01 al forjado de viguetas armadas «Rocacero» fabricado por «Rocacero, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrelavega (Cantabria).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), ha sido notificado directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

14394 *ORDEN de 12 de junio de 2001 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 6 de junio.*

A propuesta del Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 6 de junio de 2001 en Fernando Durán, calle Lagasca, 7.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 79.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de junio de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» número 35, del 9), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

198. Librería Luis Bardón. Libros raros. Catálogo número 23. Madrid, 1954. 5.000 pesetas.

204. Almacén y biblioteca completa de los niños o diálogos... Madrid, Manuel Martín, 1778. 13.000 pesetas.

273. Le Bon, Gustavo. Psicología del socialismo. Madrid, Daniel Jorro, 1903. 2.000 pesetas.

304. Derecho y urbanidad. Cursos Graduados Ortiz. Grado Superior. Madrid, Saturnino Calleja, 1924. 5.500 pesetas.

367. Leroy. Medicina curativa o la purgación dirigida contra la causa de las enfermedades... Valencia, Oficina de José Ferrer de Orga, 1828. 8.000 pesetas.

370. Lecha—Marzo, Antonio. Tratado de autopsias y embalsamamientos... Madrid, Los Progresos de la Clínica, 1917. 19.000 pesetas.

379. Gobron, J. Ch. Cómo es, cómo funciona, cómo se conduce... Barcelona, editorial Ossó, 1939. 17.000 pesetas.

497. La solidaridad de los pueblos con la República Española. 1936-1939. Moscú, Ed. Progreso, 1974. 2.500 pesetas.

612. Petellan, Eugenio. El mundo en marcha. Cartas a Mr, Lamartine. Madrid, Librería de Leocadio López, 1875. 7.000 pesetas.

14395 *ORDEN de 12 de junio de 2001 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 11 de junio.*

A propuesta del Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 11 de junio de 2001 en Casa de Subhastes de Barcelona, calle Consell de Cent, 278, principal, Barcelona.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 14.186.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.